



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
RUC N°20228707261
SUBGERENCIA DE MAQUINARIA



ESPECIFICACIONES TECNICAS

1.- AREA USUARIA: SUBGERENCIA DE MAQUINARIA

2.- FINALIDAD PUBLICA: La finalidad pública de la contratación es mantener en óptimas condiciones operativas y en buen estado de funcionamiento la unidad vehicular cargador frontal CAT 938 G de la Municipalidad Distrital de Huabal, garantizando la seguridad de los funcionarios y servidores que hacen uso del citado vehículo.

Asimismo, se busca optimizar el uso de los recursos del Estado, evitando gastos por reparaciones mayores y extendiendo la vida útil de los bienes, coadyuvando al desempeño seguro de las actividades propias de la institución.

3.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Adquisición de neumáticos para la unidad vehicular cargador frontal CAT 938 G de la Municipalidad Distrital de Huabal.

4.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Objetivo General: Adquirir neumáticos para la unidad vehicular cargador frontal CAT 938 G de la Municipalidad Distrital de Huabal

Objetivo Específico: Garantizar la seguridad operacional y el óptimo desempeño del vehículo mediante la sustitución oportuna de los neumáticos que presenten desgaste, daños estructurales o hayan alcanzado el límite de vida útil, conforme a las especificaciones del fabricante y la normativa de tránsito vigente.

5.- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

La contratación es a todo costo e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales conforme a la legislación vigente y cualquier otro concepto que incida en el costo total.

Los bienes deben ser nuevos, de primer uso y originales de fábrica. No se aceptarán bienes de segundo uso, reacondicionados y/o seminuevos. Deben provenir de lotes estándares de producción del fabricante (no se aceptan prototipos).

Características Técnicas

Descripción	Características
Cantidad	02
Referencia	20.5-50
Material	Caucho
Tipo de vehículo	cargador frontal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
RUC N°20228707261
SUBGERENCIA DE MAQUINARIA



Descripción **Características**
Capacidad de carga 181 (8,250 kg)

IMPORTANTE: El proveedor deberá incluir obligatoriamente en su cotización la ficha técnica del bien ofertado.

6.-EMBALAJE Y ROTULADO: Los bienes deberán entregarse en su empaque comercial individual, resistente al transporte, movimiento y manipulación.

7.-ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN: El proveedor deberá realizar el montaje de los neumáticos y el alineamiento respectivo, incluyendo todos los componentes estándar (plomos, pitones, etc., de corresponder), así como efectuar las pruebas necesarias antes de la entrega.

8.-REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

Registro Único de Contribuyentes (RUC) Activo y Habido.
Registro Nacional de Proveedores de corresponder.
Cuenta Corriente Interbancaria (CCI).
No estar inhabilitado para contratar con el estado.
No tener impedimento para contratar con el estado.
No incurrir en nepotismo.

Experiencia en la Especialidad

El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado mínimo de S/ 2,000.00 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la presentación de ofertas.

Acreditación de la Experiencia

Se acreditará con copia simple de:

- Contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad; o
- Comprobantes de pago debidamente cancelados y acreditados documentalmente.

Se considerará un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso de consorcio, deberá presentarse la promesa o contrato de consorcio donde se precise el porcentaje de participación.

Si los montos están en moneda extranjera, deberá indicarse el tipo de cambio venta publicado por la SBS correspondiente a la fecha del documento.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUABAL
RUC N°20228707261
SUBGERENCIA DE MAQUINARIA



9.- LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

9.1. Lugar:

Almacén de la Municipalidad Distrital de Huabal

9.2. Plazo: Hasta siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra.

10.- FORMA DE PAGO:

La Entidad efectuará el pago en soles, en un único pago, luego de otorgada la conformidad, conforme al artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad.

11.- CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo del jefe de la Subgerencia de Maquinaria previa verificación de cumplimiento de especificaciones técnicas, dentro de los siete (07) días hábiles de recibidos los bienes.

12.- FORMA Y MECANISMO DE PRESENTACION DE COTIZACIÓN:

La Dependencia encargada de las contrataciones deberán de guiarse bajo el principio de publicidad, libertad de concurrencia, transparencia y facilidad de uso, competencia, igualdad de trato, equidad y colaboración, debiendo requerirse la siguiente documentación:

La documentación deberá foliarse y firmarse en cada una de las hojas a través de firma manuscrita y/o firma digital, (puede ser firma escaneada en caso de tratarse de firma manuscrita), no se aceptará firma pegada bajo responsabilidad del proveedor.

13.- MODIFICACIONES AL CONTRATO MENOR:

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten ni desnaturalicen el presente requerimiento, de conformidad al numeral 229.1 del art. 229 del DS 009-2025-EF.

14.- PENALIDADES APLICABLES:

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato y/o orden de compra, la Entidad contratante le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
RUC N°20228707261
SUBGERENCIA DE MAQUINARIA



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Otras penalidades:

(De conformidad al numeral 229.2 del art. 229 se pueden establecer otras penalidades)

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto de la adquisición del bien.

15. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Esta obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad de la Municipalidad Distrital de Huabal

16.- SUBCONTRATACIÓN:

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio a terceros.

17.- CLAÚSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES:

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069, los contratos regulados por la presente Ley incluyen obligatoriamente, y bajo responsabilidad, como mínimo, las siguientes cláusulas:

18.-Garantías

El periodo de garantía mínima será de doce (12) meses, contabilizados desde la recepción de los bienes en el almacén, por defectos de fabricación no detectables al momento de la recepción.

En caso de defectos, el proveedor deberá efectuar el cambio del bien en un plazo máximo de dos (02) días hábiles desde la comunicación de la Entidad.

19.-Cláusula anticorrupción y antisoborno





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
RUC N°20228707261
SUBGERENCIA DE MAQUINARIA



El contratista "declara" que no ha ofrecido, recibido, negociados o efectuado cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario y/o servidor o cualquier tercero relacionado con el bien o bienes aquí establecido de manera que pudiese violar las Leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

No obstante, cuando se demuestre que dicha declaración no es veraz, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento en virtud al literal c) del art. 68 de la ley 32069, concordante con el numeral 122.6 del art. 122 del DS 009-2025-EF y la exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, en virtud al literal b) del art. 274 del DS. 009-2025-EF. Sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales.

En merito al principio de integridad regulado en el literal e) del art. 5 de la Ley 32069, indica que "la conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación esta guiada por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier practica indebida o corrupta ante las autoridades competentes".

20.-Solución de controversias

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del DS 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

21.-Resolución de contrato por incumplimiento.

De conformidad al numeral 229.3 del art. 229 y el art. 68 del DS 009-2025-EF. El contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes, total o parcialmente, bajo los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Pro la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

La resolución del contrato menor se notifica a través de la comunicación física y/o electrónica, en tanto el OECE implemente la Pladicop, y se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
RUC N°20228707261
SUBGERENCIA DE MAQUINARIA



acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.

22.-Gestión de riesgos

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	ANÁLISIS	VALORACIÓN	GESTIÓN DEL RIESGO	CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO
1. Presentación de neumáticos que no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas (medidas, índice de carga, fecha de fabricación, etc.).	Podría generarse por especificaciones poco claras o por incumplimiento del proveedor. Impacta en la seguridad vehicular y genera retrasos administrativos.	Probabilidad: Media Impacto: Alto Nivel: Alto	Establecer especificaciones técnicas claras (medidas, año de fabricación no mayor a 1 año, índice de carga y velocidad, garantía mínima). Incluir cláusula de penalidad y reposición.	Verificación técnica al momento de la entrega. Acta de conformidad emitida por el área usuaria previa revisión física.
2. Retraso en la entrega de los neumáticos.	Puede deberse a problemas logísticos o falta de stock. Genera paralización de la unidad vehicular y afecta el servicio público.	Probabilidad: Media Impacto: Alto Nivel: Alto	Establecer plazo contractual definido y penalidades por mora. Solicitar declaración de stock disponible al proveedor.	Seguimiento al cronograma de entrega. Aplicación de penalidades si corresponde.
3. Incremento inesperado de precios en el mercado antes de la adjudicación.	Puede afectar la disponibilidad presupuestal y generar desierto el procedimiento.	Probabilidad: Baja Impacto: Medio Nivel: Medio	Realizar estudio de mercado actualizado. Verificar pluralidad de proveedores. Certificación presupuestal previa.	Revisión de cotizaciones y validación del valor estimado antes de convocar.
4. Entrega de neumáticos con fecha de fabricación	Riesgo asociado a productos almacenados por largo tiempo,	Probabilidad: Media Impacto: Alto Nivel: Alto	Exigir en las bases que los neumáticos sean nuevos y con fecha de	Verificación del código DOT y estado físico al momento de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL
RUC N°20228707261
SUBGERENCIA DE MAQUINARIA



IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	ANÁLISIS	VALORACIÓN	GESTIÓN DEL RIESGO	CONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO
antigua o deteriorados.	afectando durabilidad y seguridad.		fabricación reciente (DOT no mayor a 12 meses).	recepción. Registro fotográfico.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

23.- SANCIONES:

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la Ley 32069.

24.- DIRECCION PARA EFECTOS DE NOTIFICACION:

Se deberá de consignar una dirección física y correo electrónico para efectos de notificación según los indicado a continuación:

Dirección: Av. Jaén S/N frente a la plaza de armas Huabal

Correo electrónico: abastecimientosmunihuabal@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUABAL

Nilson Vega Mejía
ENCARGADO DE LA SUBGERENCIA DE MAQUINARIA

Nombre, Firma y Sello
Jefe (a) del Área Usuaría

ELABORADO POR DEC